



VEEDURÍA CIUDADANA DEL **PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR GENERAL**



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional



Reporte elaborado por **Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana** - Capítulo Panameño de Transparencia Internacional.

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (FDLC-TI Panamá) es una organización sin fines de lucro de la sociedad civil, fundada en 1995, con una triple misión: la defensa de las libertades fundamentales de las personas; el fortalecimiento de la democracia a través de la promoción de la transparencia y la lucha anticorrupción; y la formación de la ciudadanía en participación ciudadana democrática, siendo un contrapeso a los partidos políticos institucionalizados.

Desde 1997 somos el Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, el movimiento global cuya visión es: un mundo en que los gobiernos, las empresas, la sociedad civil y la vida diaria de las personas esté libre de corrupción. A través de más de 100 capítulos en el mundo entero y su Secretaría en Berlín, lideran la lucha contra la corrupción para hacer de esta visión una realidad.

   @LibertCiudadana

 www.libertadciudadana.org

 +507 6981-1153

 libertad@libertadciudadana.org

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República de Panamá es una institución de rango constitucional, independiente y de carácter técnico, cuya misión principal es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos del Estado panameño. Esta labor es esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, asegurando que se administren de acuerdo con las normas establecidas y en beneficio de la sociedad.

El Contralor General y el Subcontralor, desempeñan un papel crucial en la estructura del Estado, ya que su función principal es supervisar y controlar la correcta utilización de los recursos públicos. La autonomía funcional, administrativa, operativa y presupuestaria de la Contraloría está consagrada en la Constitución Política y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, lo que, en teoría, le permite ejercer sus funciones con plena independencia.

Además de su función fiscalizadora, la Contraloría General colabora estrechamente con el Ministerio Público y otras entidades del sistema de justicia en la lucha contra la corrupción y otras irregularidades que afecten el patrimonio estatal. Mediante auditorías e investigaciones, la Contraloría puede detectar indicios de conductas ilícitas y remitir los hallazgos al Ministerio Público para las acciones legales correspondientes. Esta colaboración es vital para el desarrollo de investigaciones penales y para asegurar que los responsables de malversación de fondos públicos o de otras conductas delictivas sean llevados ante la justicia.

En la práctica, muchas investigaciones penales por delitos contra la administración pública dependen de los informes técnicos de la Contraloría General. Sin una auditoría que cuantifique el perjuicio económico o certifique irregularidades administrativas, el Ministerio Público se ve limitado para avanzar en sus investigaciones o sustentar imputaciones. De hecho, durante el último quinquenio de gobierno, numerosas investigaciones penales fueron archivadas o desestimadas por falta de auditorías o informes de la Contraloría, lo que evidencia la dependencia estructural del sistema de justicia penal respecto a este ente fiscalizador¹.

En un contexto regional donde diversas instituciones de control han sido vulneradas por intereses privados o redes de crimen organizado, es imperativo que el proceso de designación del Contralor se mantenga libre de injerencias indebidas. La independencia de este cargo es fundamental para asegurar una fiscalización objetiva e imparcial, libre de influencias políticas o de interés particular, lo que fortalece la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

¹ <https://www.prensa.com/politica/el-contralor-desatendio-la-mayoria-de-las-solicitudes-de-auditoria-del-ministerio-publico/>

OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo documentar y analizar el proceso de designación del Contralor General de la República que tomó lugar el 22 de agosto de 2024, destacando aspectos clave como la transparencia, la participación ciudadana y el cumplimiento de las normativas aplicables. Estos elementos son fundamentales para el sistema de fiscalización y la administración pública, ya que tienen un impacto directo en la lucha contra la corrupción, la protección del patrimonio estatal y el fortalecimiento institucional.

La historia reciente de América Latina ha evidenciado cómo estructuras criminales sofisticadas logran infiltrarse en los órganos de fiscalización, anulando sus funciones y debilitando los controles democráticos. Por ello, el análisis de este proceso adquiere especial relevancia como mecanismo de alerta temprana y como aporte a las reformas estructurales que requiere el país. En un contexto regional donde diversas instituciones de control han sido vulneradas por intereses privados o redes de crimen organizado, es imperativo que el proceso de designación del Contralor se mantenga libre de injerencias indebidas. Esta veeduría se impulsa no como una iniciativa de favoritismo partidista, sino como un ejercicio de defensa institucional frente a los riesgos crecientes de captura estatal, corrupción estructural e impunidad.

Este reporte busca ofrecer un análisis sobre el procedimiento llevado a cabo, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora. La veeduría ciudadana es un pilar fundamental para garantizar que los procesos de designación se realicen bajo estándares de integridad, imparcialidad y meritocracia, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia en el país. Actualmente, no hay un procedimiento formal que regule de manera exhaustiva la evaluación técnica y pública de los candidatos, lo que limita las oportunidades para una veeduría efectiva y participativa.

Este documento debe entenderse como una contribución técnica y ciudadana, sin alineamientos políticos ni intereses particulares, al fortalecimiento del Estado panameño y su resiliencia a la penetración del crimen organizado, dado que el país está clasificado por el Índice Global de Crimen Organizado 2023 en el grupo de países de baja resiliencia al crimen organizado. La vigilancia cívica del proceso de nombramiento del Contralor es un ejercicio de protección institucional frente a riesgos reales de penetración por redes ilícitas o clientelismo político, y debe servir como insumo para una transformación profunda de los mecanismos constitucionales de selección de autoridades fiscalizadoras.

NORMATIVAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE PROCESOS DE NOMBRAMIENTO DE JEFES DE ENTIDADES FISCALIZADORAS

Existen estándares y guías internacionales que abordan la importancia de la independencia y los procesos de nombramiento de los Contralores Generales o equivalentes en las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) ó *Supreme Audit Institutions* (SAI) como se les conoce en inglés. Aunque Aunque no dictan procedimientos específicos, establecen principios fundamentales para garantizar la autonomía y eficacia de estas instituciones. A continuación, se detallan los más relevantes:

1. Declaración de México sobre la Independencia de las EFS (ISSAI 10)

Emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), esta declaración establece ocho principios esenciales para la independencia de las EFS. Uno de ellos se refiere directamente al proceso de nombramiento:

- **Principio 2:** Independencia de los Jefes de las EFS y de los miembros que realizan o supervisan las auditorías:
- **Nombramiento:** Los procedimientos para el nombramiento del jefe de la EFS deben ser transparentes y proteger a la institución de influencias externas.
- **Seguridad en el cargo:** El jefe de la EFS debe tener garantizada la seguridad en su cargo durante un período determinado y solo puede ser destituido por causas claramente establecidas en la legislación.

Este principio enfatiza que el proceso de nombramiento debe ser claro y estar libre de presiones políticas, asegurando que el liderazgo de la EFS pueda operar con autonomía y sin temor a ser removido por hacer su trabajo.

2. Principios de Lima (ISSAI 1)

Los Principios de Lima, también desarrollados por INTOSAI, son fundamentales para la auditoría gubernamental. En relación con el nombramiento de los jefes de las EFS, establecen:

- **Sección 6:** Independencia de los auditores y de las Entidades Fiscalizadoras Superiores:
- **Independencia organizativa:** Las EFS deben estar protegidas contra influencias externas, lo que incluye procedimientos de nombramiento que salvaguarden su autonomía.

Aunque no proporciona un procedimiento detallado, este principio subraya la necesidad de que el proceso de nombramiento contribuya a la independencia de la EFS.

3. Declaración de Asunción sobre la Independencia de las EFS

Adoptada por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) en 2009, esta declaración refuerza los principios de independencia y destaca:

- Nombramiento y remoción: Los procedimientos para el nombramiento y remoción de los jefes de las EFS deben estar claramente definidos en la legislación, ser transparentes y asegurar la autonomía de la institución.

Este enfoque busca garantizar que los líderes de las EFS sean seleccionados y, en su caso, removidos mediante procesos que protejan la integridad y autonomía de la entidad.

Si bien no existen procedimientos universales específicos para el nombramiento de los Contralores Generales, los estándares internacionales enfatizan la importancia de procesos transparentes, claramente definidos y libres de influencias externas.

COMPARATIVO INTERNACIONAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO A NIVEL REGIONAL Y MUNDIAL

A continuación, se presenta una comparación internacional que destaca similitudes y diferencias clave:



1. Estados Unidos

- Denominación: Auditor General (Government Accountability Office - GAO).
- Designación: Nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, con confirmación del Senado.
- Duración: Un periodo de 15 años, no renovable.
- Particularidades:
 - La GAO es una oficina independiente del Congreso, lo que asegura su autonomía frente al Ejecutivo.
 - Realiza auditorías en todas las agencias federales y publica informes accesibles al público.



2. Canadá

- Denominación: Auditor General of Canada.
- Designación: Nombrado por el Gobernador General en Consejo, a propuesta del Primer Ministro, con la aprobación del Parlamento.
- Duración: Un periodo de 10 años, no renovable.
- Particularidades:
 - Se enfoca en la evaluación del desempeño de los programas gubernamentales, además de la auditoría financiera.
 - Tiene la obligación de informar directamente al Parlamento, garantizando transparencia.



3. Reino Unido

- Denominación: Comptroller and Auditor General (C&AG).
- Designación: Nombrado por la Reina, siguiendo la recomendación del Primer Ministro y previa aprobación del Parlamento.
- Duración: Sin límite fijo, pero generalmente se mantiene hasta la jubilación o renuncia voluntaria.
- Particularidades:
 - La Oficina Nacional de Auditoría (NAO), dirigida por el C&AG, audita los gastos del gobierno central y otros organismos públicos.
 - Es completamente independiente del Ejecutivo y responde únicamente al Parlamento.



4. Brasil

- Denominación: Tribunal de Contas da União (TCU).
- Designación: Los miembros del Tribunal son seleccionados por el Congreso Nacional (2/3) y el Presidente de la República (1/3).
- Duración: Hasta los 75 años, con un sistema similar al de los jueces.
- Particularidades:
 - Es un organismo colegiado, con decisiones adoptadas por un pleno de ministros.
 - Posee amplias competencias, incluyendo la fiscalización de proyectos de infraestructura y auditorías de fondos transferidos a estados y municipios.



5. México

- Denominación: Auditor Superior de la Federación (ASF).
- Designación: Nombrado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Duración: Un periodo de 8 años, no renovable.
- Particularidades:
 - Depende de la Cámara de Diputados, lo que le otorga autonomía frente al Ejecutivo.
 - Publica informes de resultados de auditorías realizadas al ejercicio fiscal del año anterior.



6. Chile

- Denominación: Contraloría General de la República.
- Designación: Nombrado por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado.
- Duración: Un periodo de 8 años, no renovable.
- Particularidades:
 - Realiza auditorías financieras, administrativas y legales, con capacidad para vetar actos administrativos si detecta irregularidades.
 - Su labor es clave en la supervisión del cumplimiento de las leyes y regulaciones gubernamentales.



7. Colombia

- Denominación: Contraloría General de la República.
- Designación: Nombrado por el Congreso, a partir de una terna presentada por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.
- Duración: Un periodo de 4 años, no renovable.
- Particularidades:
 - Tiene una fuerte orientación hacia la prevención y lucha contra la corrupción, con la capacidad de iniciar investigaciones por daño fiscal.
 - Su dependencia del Congreso genera cuestionamientos sobre su independencia.



8. Alemania

- Denominación: Bundesrechnungshof (Oficina Federal de Auditoría).
- Designación: Nombrado por el Presidente Federal a propuesta del gobierno y ratificado por el Parlamento.
- Duración: Generalmente entre 12 y 15 años, dependiendo del mandato administrativo.
- Particularidades:
 - Audita no solo los gastos públicos, sino también la gestión económica de las empresas estatales.
 - Su independencia está constitucionalmente garantizada.

LA RATIFICACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL CONTEXTO NORMATIVO DE PANAMÁ

Desde el inicio de la democracia moderna en Panamá, tras la invasión estadounidense en 1989, el país ha tenido varios Contralores Generales. A continuación, se presenta un resumen de los contralores, sus periodos y las principales percepciones sobre sus gestiones:

1. Rubén Darío Carles (1990-1994)

- Gobierno del presidente Guillermo Endara.
- Percepción de la gestión:
 - Conocido por su postura firme contra la corrupción.
 - Su gestión fue bien recibida por sectores de la sociedad civil y medios, aunque enfrentó críticas por presuntos conflictos con el Ejecutivo debido a su independencia.



2. Alvin Weeden (1994-1999)

- Gobierno del presidente Ernesto Pérez Balladares.
- Percepción de la gestión:
 - Implementó medidas de modernización administrativa en la Contraloría.
 - Fue criticado por algunos sectores de la oposición por una supuesta falta de independencia frente al Ejecutivo.



3. José Chen Barría (1999-2004)

- Gobierno de la presidenta Mireya Moscoso.
- Percepción de la gestión:
 - Llevó a cabo auditorías importantes, pero fue acusado de parcialidad política y de no investigar casos de corrupción relacionados con aliados del gobierno.
 - Su gestión fue cuestionada por falta de resultados significativos en la recuperación de fondos mal manejados.



4. Dani Kuzniecky (2004-2009)



- Gobierno del presidente Martín Torrijos.
- Percepción de la gestión:
 - Introdujo avances tecnológicos en la fiscalización pública y fortaleció las auditorías internas.
 - Su independencia fue bien valorada, aunque algunos críticos señalaron que su alcance en casos de corrupción fue limitado.

5. Gioconda Torres de Bianchini (2009-2014)



- Gobierno del presidente Ricardo Martinelli.
- Percepción de la gestión:
 - Fue ampliamente criticada por supuesta falta de independencia y complicidad en la aprobación de proyectos que luego fueron investigados por corrupción.
 - Considerada como una de las gestiones más cuestionadas por su vínculo cercano con el Ejecutivo.

6. Federico Humbert (2015-2019)



- Gobierno del presidente Juan Carlos Varela.
- Percepción de la gestión:
 - Reconocido por su papel activo en la identificación de irregularidades en proyectos de infraestructura.
 - Denunció casos emblemáticos de corrupción, como los relacionados con Odebrecht, y pagos ilícitos en la planilla de la Asamblea, aunque enfrentó críticas de sesgos políticos.

7. Gerardo Solís (2019-2024)



- Gobierno del presidente Laurentino Cortizo.
- Percepción de la gestión:
 - Recibió críticas por su enfoque en procedimientos administrativos más que en la recuperación de fondos públicos mal manejados.
 - Múltiples sectores cuestionaron su manejo en la supervisión de proyectos multimillonarios y por no realizar controles efectivos en contratos clave.

La Contraloría General de Panamá ha enfrentado retos significativos en mantener su independencia y credibilidad frente a la influencia política. Aunque algunos contralores han avanzado en áreas de fiscalización y modernización, la percepción general indica que el cargo sigue siendo vulnerable a presiones externas.

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA 2024

Antes de la designación oficial de Anel “Bolo” Flores como Contralor General de la República el 22 de agosto de 2024, el proceso estuvo marcado por debates y críticas en torno a la transparencia y la participación ciudadana. A pesar de estas críticas, este proceso se enmarcó en las disposiciones establecidas en la Constitución de Panamá y el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, que regulan las competencias y procedimientos para la elección de esta figura clave.

Etapa Inicial del Proceso y Rumores sobre la Candidatura

Desde inicios de agosto de 2024, Flores emergió como el candidato preferido por la bancada oficialista del partido Realizando Metas (RM), y favorito del Ejecutivo del Presidente José Raúl Mulino. Según el Artículo 161, numeral 5 de la Constitución, corresponde a la Asamblea Nacional la facultad de nombrar al Contralor General y al Subcontralor de la República, quienes no pueden asumir sus funciones hasta que se complete el proceso de ratificación. Este marco permitió que las bancadas promovieran sus respectivos candidatos, generando tensiones políticas.

El 13 de agosto de 2024, algunos medios de comunicación informaron sobre las aspiraciones de Flores al cargo. En este contexto, comenzaron las críticas de sectores independientes y de oposición, que cuestionaron el nivel de transparencia en el proceso de selección.

Propuestas de Transparencia y Críticas al Procedimiento

El 19 de agosto de 2024, la Asamblea Nacional enfrentó tensiones internas respecto al procedimiento establecido en el Capítulo I, Artículo 211 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional. Este artículo permite que cualquier diputado proponga candidatos, los cuales son sometidos a votación en sesiones plenarias. Si ningún candidato alcanza la mayoría absoluta, se realiza una segunda vuelta entre los dos más votados.

La bancada independiente “Vamos”, liderada por la diputada Janine Prado, propuso una convocatoria abierta que permitió que más de 60 ciudadanos presentaran sus perfiles. La bancada se organizó para que los más de 60 candidatos fueran entrevistados públicamente en el pleno para evaluar sus competencias. Argumentaron que esto garantizaría un proceso más transparente, en línea con los principios de participación ciudadana.

Sin embargo, Shirley Castañeda, presidenta de la Comisión de Credenciales y miembro del oficialista RM, defendió que el proceso debía ceñirse a las disposiciones legales, sin contemplar entrevistas públicas.

Promoción de Entrevistas Independientes

El 20 de agosto de 2024, la bancada “Vamos” organizó entrevistas independientes con los aspirantes al cargo de Contralor y Subcontralor, buscando promover la transparencia y la participación ciudadana. Estas acciones fueron un intento de llenar los vacíos en el procedimiento formal, regulado por el Reglamento Interno, que no exige este tipo de evaluaciones públicas.

Durante estas entrevistas, se destacó la necesidad de que el candidato elegido cumpliera con los requisitos establecidos en el Artículo 279 de la Constitución: ser ciudadano panameño por nacimiento, tener al menos 35 años de edad, poseer un título universitario y no haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad de cinco años o más. Aunque Anel “Bolo” Flores cumplía formalmente con estos requisitos, las críticas se centraron en su falta de experiencia en auditoría pública y su estrecha relación con figuras políticas del oficialismo.

Elección y Ratificación

El 22 de agosto de 2024, Flores fue electo Contralor General de la República, obteniendo 47 votos a favor en la Asamblea Nacional, mientras que su contendor Carlos Barsallo, respaldado por la bancada independiente, recibió 24 votos. Según el Artículo 211 del Reglamento Interno, este resultado alcanzó la mayoría absoluta requerida para su ratificación inmediata.

El mismo día, Flores fue juramentado por la presidenta de la Asamblea Nacional, cumpliendo con el mandato del Artículo 161, numeral 5 de la Constitución. Sin embargo, esta elección reflejó las divisiones políticas y las críticas sobre la falta de transparencia en el proceso.

Anel “Bolo” Flores De La Lastra asumió formalmente como Contralor General de la República el jueves 2 de enero de 2025, en una ceremonia oficial en la Asamblea Nacional, presidida por la diputada Dana Castañeda.

Controversias y Señalamientos de Actores Clave

La bancada “Vamos” y sectores de la sociedad civil denunciaron que el proceso no promovió la participación ciudadana ni la rendición de cuentas necesarias para fortalecer la confianza pública en la Contraloría. Además, cuestionaron que el procedimiento, aunque cumplió con los marcos legales, careció de mecanismos que garantizaran la evaluación técnica y meritocrática de los candidatos.

Por otro lado, gremios como el Colegio Nacional de Abogados y la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE) destacaron que la figura del Contralor, regulada en el Artículo 280 de la Constitución, tiene responsabilidades críticas como fiscalizar los actos de manejo de fondos públicos, llevar las cuentas nacionales y presentar denuncias de irregularidades al Ministerio Público. Advirtieron que estas funciones podrían verse comprometidas si el liderazgo de la Contraloría no actuaba con total independencia.

RESUMEN DE PERFIL DEL CONTRALOR GENERAL: ANEL HUMBERTO FLORES DE LA LASTRA



Anel “Bolo” Flores de la Lastra, designado Contralor General de la República de Panamá para el período 2025-2029, es un empresario y político con una trayectoria en el ámbito privado y en el ámbito político. Su formación académica incluye una licenciatura en Administración de Empresas con especialización en Finanzas y Mercadeo, obtenida en la Universidad de Georgetown.

En el ámbito empresarial, Flores asumió responsabilidades desde una temprana edad, iniciando como gerente en la empresa bananera familiar. Desde 1998 ha liderado la Central Azucarera de Alanje, Provincia de Chiriquí. Además, ha sido presidente y miembro activo de la Junta Directiva del grupo Baseline desde 2010, un conglomerado enfocado en bienes raíces y proyectos inmobiliarios. Su participación en la directiva de más de 100 sociedades anónimas

refleja su amplia participación en sectores como la agroindustria, la construcción, el desarrollo inmobiliario y la energía.

En el ámbito político, Flores fue miembro del Partido Revolucionario Democrático (PRD), al que renunció en 2013 tras expresar críticas al clientelismo dentro del partido. Fundó el movimiento TOCOMA (Todos Contra Martinelli) como una respuesta crítica a la administración del expresidente Ricardo Martinelli. Aunque su nombre llegó a sonar dentro del PRD como posible precandidato presidencial para las elecciones de 2024, no participó oficialmente.

Flores ha sido señalado por su relación cercana con el presidente José Raúl Mulino y otros líderes políticos, lo que ha generado dudas sobre su independencia. Asimismo, su participación en múltiples empresas plantea riesgos de conflictos de interés, especialmente en sectores que tienen vínculos con contratos gubernamentales. Durante el proceso de selección, sectores independientes y críticos cuestionaron su falta de experiencia directa en auditorías públicas, sugiriendo que su elección respondió más a acuerdos políticos que a méritos técnicos.

El anexo de este documento contiene un perfil más completo del Contralor.

REACCIONES Y EXPECTATIVAS

El nombramiento de Anel Humberto Flores de la Lastra como Contralor General para el periodo 2025-2029 generó diversas reacciones de actores clave en la sociedad panameña. Estas opiniones reflejan una mezcla de expectativas, preocupaciones y críticas sobre el proceso de designación y el perfil del funcionario.

Movimiento Otro Camino (MOCA)

En un comunicado, MOCA expresó:

“Las decisiones recientes de la Asamblea Nacional, incluyendo la elección del nuevo contralor, ensombrecen las posibilidades de que se cumpla con la exigencia ciudadana de justicia y fiscalización de la gestión pública. Es evidente que esta designación responde a acuerdos entre las cúpulas de los partidos RM y PRD, a los que se han sumado otros partidos tradicionales.”

Excontralor José Chen Barría

En una entrevista publicada por Telemetro Reporta, el excontralor describió la elección de Flores como:

“Una crónica anunciada. El resultado era previsible dada la evidente alineación política y la falta de mecanismos para evaluar técnicamente a los candidatos. Esto subraya la urgencia de reformar el sistema para garantizar la independencia de la Contraloría.”

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana (Transparencia Internacional - Capítulo Panamá)

En un comunicado oficial, la fundación afirmó:

“La elección de Anel ‘Bolo’ Flores como Contralor General refleja una oportunidad perdida para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en Panamá. Instamos al nuevo Contralor a demostrar independencia y compromiso con la fiscalización efectiva de los recursos públicos.”

Colegio Nacional de Abogados (CNA)

Juan Carlos Araúz, expresidente del CNA, expresó:

“Es esencial que el nuevo Contralor garantice la transparencia y la eficiencia en las auditorías. Nos preocupa que el proceso de selección no haya promovido una evaluación técnica exhaustiva de los candidatos, lo que pone en riesgo la independencia de la institución.”

Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)

Roberto Troncoso, expresidente de APEDE, declaró:

“La Contraloría es una institución vital para proteger los recursos públicos. Esperamos que la nueva administración demuestre independencia y priorice auditorías que permitan detectar y corregir irregularidades en proyectos de alto impacto.”

Movimiento Independiente por Panamá (MOVIN)

MOVIN emitió una declaración:

“Es indispensable que el Contralor priorice la revisión de grandes proyectos de infraestructura y contratos llave en mano, que han sido fuente de posibles irregularidades en los últimos años. Este proceso de designación no cumplió con los estándares de transparencia y participación ciudadana que la ciudadanía demanda.”

Llamados a Reforma Legislativa

En el ámbito legislativo, la nueva bancada de candidatos por libre postulación (Vamos) ha asumido con seriedad el rol fiscalizador de la Asamblea Nacional en los procesos de nombramiento de funcionarios de control. Esta postura responde, en parte, al proceso opaco y acelerado con el que la alianza de partidos políticos nombró al Contralor General de la República para el periodo 2024-2029.

El 18 de septiembre, Luis “Lucho” Duke presentó el anteproyecto de ley 92 para modificar el reglamento interno de la Asamblea, con el objetivo de establecer un proceso de entrevistas y recomendaciones técnicas para los nombramientos que pasan por la Asamblea, entre ellos funcionarios de control con el Contralor General de la República.

RECOMENDACIONES

La veeduría tiene como principio rector la defensa del interés público frente a la amenaza real de que redes de poder ilegítimas —sean políticas, económicas o criminales— puedan condicionar o anular el mandato constitucional del Contralor. Este informe se inscribe dentro de un esfuerzo más amplio por institucionalizar mecanismos que impidan la colusión entre el poder fiscalizador y el poder político, una de las principales rutas hacia la impunidad en contextos de cleptocracia. Estas recomendaciones no deben entenderse como críticas aisladas al proceso actual, sino como insumos de un enfoque preventivo y estructural que busca cerrar los espacios de captura institucional. Para fortalecer el proceso de nombramiento y el desempeño de la Contraloría General de la República, y garantizar que cumpla su función como un pilar de transparencia y rendición de cuentas, se proponen, en consecuencia, las siguientes recomendaciones:

1. Reformas Normativas

- 1.1. Establecer un proceso de audiencias públicas para evaluar a los candidatos en la Comisión de Credenciales de la Asamblea Nacional.
- 1.2. Incorporar en la reglamentación que los candidatos presenten públicamente:
 - Declaraciones patrimoniales públicas.
 - Divulgación de posibles conflictos de interés.
- 1.3. Incluir criterios técnicos en la discusión adicionalmente a los requisitos legales para el cargo, incluyendo experiencia comprobada en auditoría pública, fiscalización o gestión financiera.
- 1.4. Crear disposiciones legales o reglamentarias para permitir que el proceso sea supervisado por un panel de expertos independientes.

2. Transparencia y Participación Ciudadana

- 2.1. Implementar un sistema de consulta ciudadana que permita a los ciudadanos y organizaciones enviar comentarios y preguntas sobre los candidatos propuestos.
- 2.2. Crear un observatorio ciudadano permanente para monitorear el desarrollo del proceso de selección y publicar informes públicos sobre:
 - Cumplimiento de las normas legales.
 - Transparencia del proceso.
 - Evaluación de la participación ciudadana.
- 2.3. Establecer plataformas digitales abiertas para divulgar información sobre los candidatos, sus propuestas y el cronograma del proceso.

3. Evaluación Técnica y de Mérito

- 3.1. Diseñar un sistema de evaluación técnica y objetiva a cargo de un panel compuesto por:

- Representantes de universidades.
 - Gremios profesionales.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
- 3.2. Implementar criterios estandarizados de evaluación basados en competencias profesionales, ética y visión estratégica para la Contraloría.
 - 3.3. Introducir un informe técnico no vinculante que sea entregado a los diputados antes de la votación final.

4. Alineación con Estándares y Convenios Internacionales

- 4.1. Que las propuestas anteriormente mencionadas se guíen por principios establecidos en los estándares ISSAI de INTOSAI, como:
 - ISSAI 10: Independencia y autonomía del Contralor, garantizando procesos transparentes y basados en méritos.
 - ISSAI 20: Transparencia en los procesos de selección y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- 4.2. Incorporar las recomendaciones de OLACEFS sobre:
 - Nombramientos basados en criterios objetivos y técnicos.
 - Supervisión ciudadana y acceso a información pública durante los procesos de selección.

5. Mejora en el Cronograma del Proceso

- 5.1. Ampliar los plazos para permitir un análisis exhaustivo de los candidatos y su trayectoria, reduciendo la percepción de acuerdos políticos previos.
- 5.2. Establecer un cronograma con etapas claras para:
 - Recepción y publicación de postulaciones.
 - Evaluación técnica y entrevistas públicas.
 - Periodo de consulta ciudadana y deliberación legislativa.

TEORÍA DEL CAMBIO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA

El enfoque de este informe se articula bajo una **teoría del cambio** que parte de la siguiente premisa: *si se promueve un proceso de designación basado en criterios técnicos, abierto al escrutinio público, acompañado por mecanismos independientes de evaluación y con estrictos controles de transparencia y conflictos de interés, entonces, será posible contar con una Contraloría*

verdaderamente autónoma, menos vulnerable a presiones políticas o infiltraciones criminales, y más eficaz en el control del gasto público y la denuncia de irregularidades.

Este cambio no solo se traduce en mejoras institucionales inmediatas, sino que también **prepara el terreno para una eventual reforma constitucional** que incorpore procedimientos de selección blindados frente a la cooptación, en línea con la visión anunciada por la administración 2024–2029. La meta es avanzar hacia un modelo de gobernanza que garantice que el Contralor no responda a intereses partidarios, sino al mandato ciudadano y a los principios constitucionales de legalidad, probidad y transparencia.

FUENTES

Asamblea Nacional de Panamá. (2024). AN designa a los funcionarios para los cargos de Contralor y Subcontralor de Panamá. Recuperado de <https://www.asamblea.gob.pa>

Contraloría General de la República de Panamá. (2023). La Contraloría de Panamá es admitida como miembro de la Fuerza de Tarea del Organismo Internacional de Entidades Fiscalizadoras. Recuperado de <https://www.contraloria.gob.pa>

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana - Transparencia Internacional Panamá. (2024). Comunicado oficial sobre la elección del Contralor General. Recuperado de <https://www.transparenciapanama.org>

La Estrella de Panamá. (2024). Editorial sobre el nombramiento del Contralor General de la República. Recuperado de <https://www.laestrella.com.pa>

Movimiento Otro Camino (MOCA). (2024). Pronunciamento oficial sobre las decisiones recientes de la Asamblea Nacional. Recuperado de <https://www.tvn-2.com>

Movimiento Independiente por Panamá (MOVIN). (2024). Comunicado sobre la importancia de fortalecer el proceso de designación del Contralor General. Recuperado de <https://movinpanama.org>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2019). ISSAI 10: Declaración de México sobre la Independencia de las EFS. Recuperado de <https://www.issai.org>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2019). ISSAI 20: Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas. Recuperado de <https://www.issai.org>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2019). ISSAI 30: Código de Ética. Recuperado de <https://www.issai.org>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2019). ISSAI 40: Control de Calidad. Recuperado de <https://www.issai.org>

Organización de las Naciones Unidas. (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/>

Panamá América. (2024). Shirley Castañeda aclara proceso de selección para Contralor General y Subcontralor de Panamá. Recuperado de <https://www.panamaamerica.com.pa>

TReporta. (2024). Excontralor José Chen Barría describe la elección como una “crónica anunciada”. Recuperado de <https://www.instagram.com/treporta>

TVN Noticias. (2024). Cobertura del nombramiento del Contralor General de la República de Panamá. Recuperado de <https://www.tvn-2.com>

Universidad de Panamá. (2023). Rol de la Contraloría en la Administración de Justicia. Recuperado de <https://revistas.up.ac.pa>

ANEXO

ANEL HUMBERTO FLORES DE LA LASTRA

Idoneidad

No aplica (no abogado)

Cédula

4-144-157

Puesto

Contralor General de la República de Panamá (2025-2029)

Fecha de inicio

2 de enero de 2025

Formación Académica

- **Título:** Licenciatura en Administración de Empresas con especialización en Finanzas y Mercadeo
- **Universidad:** Universidad de Georgetown
- **Año:** No disponible en bases de datos abiertas

Funcionario de carrera administrativa pública

NO

Gremios a los que pertenece

Young Presidents Organization (YPO)

Experiencia en puestos públicos

No tiene experiencia previa en funciones públicas.

Experiencia en el sector privado

- Directivo y gerente en la empresa bananera familiar desde los 22 años
- Presidente de la Central Azucarera de Alanje desde 1998
- Presidente y miembro de la Junta Directiva del grupo Baseline desde 2010 (bienes raíces e inmobiliaria)
- Inauguró una termoeléctrica en 2020
- Ha formado parte de la directiva de más de 100 sociedades anónimas en diversos sectores económicos: agropecuario, financiero, energético, inmobiliario, construcción y servicios.

Publicaciones

No se encontró ninguna publicación en fuentes académicas o profesionales.

Reconocimientos

No se han identificado premios o reconocimientos específicos en fuentes académicas, legales, periodísticas o institucionales relevantes. Se destaca su liderazgo empresarial como mérito profesional.

Filiación a sociedades anónimas

Aparece vinculado a más de 100 sociedades anónimas panameñas según el Registro Público:

- Director en al menos 53
- Apoderado legal en 2
- Presidente, secretario o dignatario en otras
- Sectores: agroindustria, bienes raíces, construcción, energía, servicios e intermediación financiera

Ingresos de su puesto actual

- Salario: B/.3,500 mensuales
- Gastos de representación: B/.3,500 mensuales

Propiedades a su nombre

- Finca en Boquete, Chiriquí (folio 9304) - Valor fiscal: Cuatro cifras altas
- Finca en Boquete, Chiriquí (folio 30343689) - Valor fiscal: Cuatro cifras altas
- No se encontraron otras propiedades registradas a su nombre en el Registro Público.

Fuentes

- <https://ensegundos.com.pa/2024/08/22/anel-bolo-flores-es-electo-el-nuevo-contralor-de-la-republica/>
- <https://www.telemetro.com/nacionales/anel-bolo-flores-la-lastra-quien-es-el-nuevo-contralor-general-la-republica-n6002573>
- <https://www.laestrella.com.pa/opinion/columnistas/hay-anel-bolo-opcion-flores-DPLE354340>
- https://www.tvn-2.com/nacionales/anel-bolo-flores-contraloria-general-de-la-republica-asamblea-nacional-fondos-publicos-en-panama-nuevo-contralor_1_2153732.html
- https://s3-legispan.asamblea.gob.pa/legispan/ACTAS/2020/2024/PLENO/2024_8_22_A_PLENO.pdf

WWW.LIBERTADCIUDADANA.ORG



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional